



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
ESTADO DE QUINTANA ROO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de María Guadalupe Leal UC, Síndico del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; recibido a las once horas con cuarenta y siete minutos del diecinueve del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número 59677; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de octubre de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de María Guadalupe Leal UC, Síndico del Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, fórmese y regístrese expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que impugna lo siguiente:

"... la retención ilegal que hizo el demandado de las participaciones federales a favor del actor por un total de \$112'308,057.69 (ciento doce millones trescientos ocho mil cincuenta y siete pesos 69/100 M.N.). Ello con motivo de los créditos designados con los números 1660 y 1794, que fueron contratados por el actor con el tercero interesado. Cabe precisar, que el acto reclamado -NO- ha sido notificado en forma personal el actor, por conducto de su Síndico Municipal. Por tanto, se invoca la siguiente Jurisprudencia..."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al

Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, Presidente de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



JGTR 1